

ORD.: N° 67 /

ANT.: No hay.

MAT.: Informa sobre sentido y alcance del artículo 39 bis de la ley N° 19.175, introducido por la ley N° 20.817.

SANTIAGO, - 6 MAR 2015

DE : DIRECTOR JURÍDICO

**A : SECRETARIO GENERAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
SR. GUSTAVO ROBLES LABARCA.**

Esta Dirección ha estimado pertinente evacuar un informe que aclare el sentido y alcance del artículo 39 bis de la ley N° 19.175 -Ley orgánica constitucional sobre gobierno y administración regional-, introducido por la ley N° 20.817.

De manera preliminar, cumple con recordar, que, de acuerdo a lo establecido por la referida disposición legal, los empleadores de las personas que ejerzan cargos de Consejero Regional, deberán conceder los permisos necesarios para que aquellos puedan ausentarse de sus funciones habituales, a fin de poder asistir a las sesiones del consejo -esto es, sesiones ordinarias y extraordinarias-, hasta por doce horas semanales, no acumulables.

Así las cosas, las sesiones ordinarias del Consejo Regional, se celebrarán una vez al mes, mientras que las sesiones extraordinarias se verificarán las veces que el anotado Consejo estime pertinentes, teniendo presente el expresado límite de doce horas semanales de permiso.

Enseguida, el inciso segundo de la norma en comento dispone que, el empleador deberá conceder permisos laborales para el desempeño de cometidos en representación del gobierno regional, con un máximo de tres días durante el año calendario.

En ese contexto, el tiempo de los permisos otorgados no serán de cargo del empleador, sin perjuicio de lo que acuerden las partes; en consecuencia, la obligación del empleador consiste en tolerar la ausencia, sin que ello implique conceder al funcionario, viáticos o franquicias similares.

No obstante lo anterior, es menester señalar que, los periodos de tiempo que comprendan los permisos se entenderán trabajados para los demás efectos legales, bastando para ello, la presentación del correspondiente certificado del Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

Es todo cuanto puedo informar a Usted.

Sin otro particular
Saluda atentamente a Ud.




JAIME BUSTOS MALDONADO
DIRECTOR JURÍDICO

JBM/LBM

- 1.- Secretaría General
 - 1.- Departamento de Recursos Humanos
 - 2.- Dirección Jurídica
- Informes/2015/39 BIS LEY N°20817